

RESOLUCIÓN R-226/20, DE 27 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR Y CLAUSTRO DE ESTA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 53, 54 y 67 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020 de 16 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), del Capítulo Primero del Título Tercero del Reglamento de Régimen Interno del Claustro aprobado el 21 de febrero de 2020 por el Claustro, y en cumplimiento de la orden del Rector Magnífico, del Acuerdo del Claustro de fecha 26 de febrero de 2020.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar Elecciones a Rector y Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- El Calendario que regirá ambos procesos electorales será común.

TERCERO.- La Junta Electoral Central es la encargada de coordinar y dirigir las elecciones a Rector y a Claustro, así como de elaborar y aprobar los censos de electores y elegibles, interpretar las normas electorales, resolver las reclamaciones y proclamar los resultados. A tal efecto elaborará y dará la debida publicidad a cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo de los procesos electorales convocados por esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en lugar visible en la página web.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 27 de febrero de 2020 LA SECRETARIA GENERAL

Rosa M. Badillo Amador